**N° 19**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Quirós, Ramírez, Sanabria, Iglesias, Aguilar, Monge, Valle, Sánchez, Ruiz, Acosta, Fernández, Gólcher y el Suplente Loría.

**Artículo VI**

Finalmente fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus presentados por Otilia Valenciano a favor de Olga Hernández Valenciano, y por Mélida Mena a favor de Emilce de su mismo apellido, por haber informado los Agentes Principales de Policía Sanitaria y de Menores que la reclusión de las referidas personas se basa en el auto de detención provisional dictado en las diligencias que se siguen por la falta de abandono de tratamiento médico, y a la sentencia condenatoria firme que impuso a la menor Mena, como medida preventiva y de seguridad su internación en un Reformatorio de Menores, dictada en las diligencias que se siguen por la falta de hurto.